

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO

**DIPLOMADO “ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
Y DISEÑO CURRICULAR”**



**MATERIA: ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA EN LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

DOCENTE: Lic. Antonio Vargas Rios Ph.D.

**TEMA: ENSAYO SOBRE LA DESERCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA
EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN ANDRÉS**

La Paz – Bolivia

EQUIPO DE TRABAJO

Lic. Juan Carlos Chambi Marquez

Lic. Froilan Apaza Patzi

Lic. Rudy Chavez Salazar

Lic. Alfredo Chura Ticona

Lic. Javier López Salas

Lic. Rogelio Maldonado Choque

Lic. Ángel Quisbert Blanco

Lic. Edwin Ramos Puma

Lic. Roberto Quílca Luna

PRESENTACIÓN

Para la elaboración del presente ensayo, los integrantes del grupo hemos considerado aspectos teóricos, prácticos y principalmente un análisis crítico del tema de la deserción en nuestra Casa Superior de Estudios como es la Universidad Mayor de San Andrés, el tema es importante debido a que el factor humano es imprescindible en nuestra universidad, y más aún que se debe incentivar a la formación de profesionales al servicio de la sociedad.

Abordar el tema de la calidad de un sistema educativo implica considerar muchos aspectos inmersos en el mismo como el diseño curricular, el claustro docente y el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, la investigación y la extensión que se realiza; también es fundamental conocer sobre los recursos materiales con que se cuenta, principalmente bibliotecas, infraestructura y el equipamiento, luego el desempeño de la gestión y administración universitaria, así como los alcances del relacionamiento y cooperación institucional a nivel regional, nacional como internacional también tienen su importancia específica.



Sin embargo, la formación profesional así como la calidad del sistema, habrán de verse valoradas en lo principal por los resultados de gestión obtenidos ya que son parte sustantiva del sistema de educación superior y en particular de la misión universitaria.

En el ámbito de la Educación Boliviana, se plantea nuevas necesidades de formación de los recursos humanos, capaces de convivir con el adelanto de ciencias y tecnología, en un estado plurinacional como es Bolivia.

No obstante, se nota la presencia de una sociedad humana plural dividida en la estructura fundamental en el aspecto político, económico, social, cultural y educativo, con el mundo moderno donde se pone en primera instancia los valores ancestrales perdidos y olvidados, por lo tanto se planea la nueva forma de enseñanza en el sistema educativo de la educación superior.

En la actualidad el país vive el proceso de cambios estructurales, presentándose como un estado plurinacional comunitario, con el reconocimiento de los derechos de 36 pueblos indígenas de Bolivia, de acuerdo al Art. 1,3,5,8,9 de la Constitución Política del Estado, la nueva Ley educativa "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" y la ley contra el racismo y toda forma de discriminación, según Art. 2 se rige bajo los principios de la interculturalidad, entendida como la interacción entre las culturas, igualdad, equidad buscando la convivencia armoniosa con justicias sociales para vivir bien.

Actualmente los contenidos de la educación, no se enseña con estrategia dinamizadora, motivadora, crítica, ni participativa, peor todavía sin didáctica, ni el uso de materiales educativos.

Se nota que existe ^y dificultades más sentidas en una sesión de clase en la educación superior, en las universidades, centros tecnológicos, donde el docente no utiliza materiales didácticos, tanto impresos, documentales, y audiovisuales, solo enseña a manera de clase magistral, con didáctico, es decir el enfoque conductista autoritaria del pasado.

Actualmente el nuevo enfoque educativo socio-comunitario productivo, propone su propia manera de educar, de recuperar la memoria y experiencias históricas de los pueblos y naciones indígenas originarios. Por otra parte, la deserción se puede extraer una conclusión que resalta con mucha contundencia en sentido de que:

Primero, es la difícil situación económica empuja a los jóvenes a la búsqueda de un medio de vida lo cual tiene como primera consecuencia el abandono de los estudios, que luego se convierte en deserción.

La segunda causa importante para la deserción es el cambio de carrera, esto tiene que ver con la escasa labor de orientación vocacional que se imparte a los bachilleres y una inadecuada información sobre el mercado profesional, aptitudes y destrezas que mejor se adaptan a las distintas carreras, de donde resulta que los jóvenes abordan las mismas sin la adecuada información sobre importantes aspectos que tienen que ver con la formación profesional.

En tercer lugar están los motivos familiares, esto tiene que ver principalmente con el cambio de estado civil de los estudiantes, ya que por la edad y la amplia libertad en las relaciones sociales, con bastante frecuencia ocurre que al asumir una nueva situación familiar, especialmente en las mujeres, ello incide directamente en el abandono de los estudios, abandono que luego se convierte en deserción. También ocurre con bastante frecuencia que el cambio de situación familiar empuja a la búsqueda de empleo con lo cual se juntan dos causas que impiden a los jóvenes continuar sus estudios.

En cuarto lugar se ubican las incompatibilidades surgidas en la situación laboral por motivos de cambios de destino y de horarios más exigentes que resultan incompatibles con las obligaciones académicas que ya no pueden ser abordadas por los estudiantes que trabajan, determinando así la repitencia primero y luego la deserción.

Finalmente, hay que mencionar las “dificultades de estudio” que hacen referencia a deficiencias sobre aspectos materiales de la universidad como ser la carencia de infraestructura, de equipamiento y otros medios materiales para un adecuado desempeño del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

La deserción en la Educación Superior están en el centro mismo de los resultados de la gestión y la atención de cualquier sistema educativo; consiguientemente, el conocimiento y manejo de estos indicadores se constituye en una herramienta indispensable a la hora de diagnosticar el desempeño y la calidad de las universidades; también es fundamental dicho conocimiento para la definición de políticas y estrategias de largo plazo que busquen disminuir los niveles de deserción que impactan negativamente en la propia persona, en el sistema educativo y en la sociedad de la cual formamos parte.

El presente estudio, estudia la necesaria rigurosidad de la deserción universitaria con objeto de lograr la mayor objetividad respecto a la deserción como elementos que están presentes en la realidad de la Educación Superior en Bolivia.

Es de esperar que los resultados alcanzados habrán de servir para sensibilizar y orientar a las instancias de decisión en la adopción de políticas y estrategias orientadas a disminuir los niveles de deserción hoy identificado, contribuyendo a la búsqueda de una verdadera calidad de la Educación Superior en Bolivia.

**LA DESERCIÓN DE ESTUDIANTES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

1. INTRODUCCIÓN

La educación en Bolivia fue reformada en 1994, cuarenta años después de que la Revolución Nacional implantó el Código de la Educación boliviana. Durante doce años, la Reforma Educativa muestra importantes resultados, sumados a ellos, la contribución de la inclusión de la comunidad en el proceso educativo, reconociendo la interculturalidad del país.

Actualmente, la educación constituye una parte importante de la agenda nacional del gobierno del presidente Evo Morales, el mismo que ha presentado y desarrollado un proyecto de la Nueva Ley de la Educación Boliviana, es un instrumento que apuesta a un país con visión comunitaria y moderna y tiene como objetivo la igualdad del sistema educativo en los colegios privados y rurales, así como también la descolonización de la educación.

El objetivo del presente número de Opiniones y Análisis es ofrecer una visión global del sistema de la educación en el país, realizar un balance de los últimos años y analizar las ventajas y desventajas del proyecto de la Nueva Ley de la Educación Boliviana, propuesto por el actual gobierno.

El artículo aborda el tema de la deserción de estudiantes en la educación superior desde una perspectiva conceptual y de los factores como ser psicológicos, económicos, sociológicos, organizacionales o aspectos de las interacciones entre el estudiante y la institución.

"Reforma de la educación en Bolivia"
FUNDEMOS, NOV. 2006

*Copia textual
sin cita
bibliográfica*

La evidencia empírica ha demostrado que las personas que obtienen un título universitario no sólo obtienen beneficios económicos (mayores tasas de retorno) sino que, por ejemplo tienen parejas con mayor formación, matrimonios más estables, son consumidores más eficientes y con mayor probabilidad de adoptar los nuevos productos y tecnologías. Respecto a sus hijos, éstos tienen mejor rendimiento escolar.

Por otra parte, la teoría del capital humano de Becker (1993) afirma que los individuos dejarán la universidad si los beneficios de asistir a ésta no compensan sus costos. Así el estudio de la deserción permite indirectamente un análisis costo/beneficio de la asistencia a la educación superior.

La deserción estudiantil universitaria es una problemática con implicaciones sociales, institucionales y personales muy importantes. En el nivel social contribuye a perpetuar el círculo de la pobreza y aumentar el desempleo; en el nivel institucional en detrimento de los índices de eficiencia y calidad, y disminuye los ingresos provenientes de matrículas; en el ámbito personal implica no sólo la gestación de personas con sentimientos de frustración y fracaso sino que limita las ventajas que trae la educación para el desarrollo e inserción social de cualquier individuo (iesalc, 2006).

Por ello, identificar las características personales, académicas, socioeconómicas e institucionales que contribuyen a la permanencia de un estudiante en la universidad y a la culminación exitosa de sus estudios resulta sumamente importante para el entendimiento de este fenómeno y el diseño de estrategias que contribuyan a la disminución de las tasas de deserción.

La investigación tiene como objetivo identificar cuándo es más probable que un alumno abandone o se gradúe en la universidad y cuáles son las características individuales y académicas que más se relacionan con la duración y riesgo de cada evento. Se utilizan modelos de supervivencia, ya que éstos permiten hacer un análisis longitudinal de la deserción y graduación e identificar el efecto de diferentes factores sobre el riesgo de ambos eventos en el tiempo

2. PROBLEMA

- Cuáles son las causas de la deserción de las materias a las cuales está inscrito el estudiante universitario de primero a quinto año de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA.

2.1. CAUSAS

- Ingreso familiar mínimo en las familias bolivianas.
- Mala elección de carrera, presión familiar, o simplemente falta de orientación vocacional.
- Por causas propias de la Universidad.
- La incomodidad ante la falta de infraestructura.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene los siguientes objetivos:

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Formular políticas que permitan reducir la deserción en el sistema de educación superior de Bolivia, analizando los factores que inciden en ellas, sus implicancias y posibles propuestas para paliarlas.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar con precisión los factores más relevantes que inciden en la deserción universitaria.
- Determinar las implicancias de la deserción a nivel personal, institucional, social y en relación a los costos para el sistema.
- Configurar propuestas de políticas y estrategias, en lo posible basadas en experiencias exitosas, que permitan disminuir la deserción en la educación superior, tanto a nivel del sistema nacional como a nivel institucional de la "U.M.S.A."

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La metodología METODO ANALITICO, NIVEL DE INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVO Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN LA OBSERVACIÓN DOCUMENTAL.

5. MARCO LEGAL NORMATIVO

5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Por cuanto, el Pueblo Boliviano a través del Referéndum de fecha 25 de enero de 2009, ha aprobado el proyecto de Constitución Política del Estado, presentado al H. Congreso Nacional por la Asamblea Constituyente el 15 de diciembre de 2007 con los ajustes establecidos por el H. Congreso Nacional. Los aspectos de educación superior mencionados son las siguientes: **TÍTULO I BASES FUNDAMENTALES DEL ESTADO CAPÍTULO PRIMERO MODELO DE ESTADO Artículo 1.** Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

Artículo 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Artículo 4. El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias

espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

SECCIÓN II EDUCACIÓN SUPERIOR en su Artículo 91 indica:

I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

II. La educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Artículo 92.

I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa.

II. Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario.

III. Las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado.

Artículo 93.

I. Las universidades públicas serán obligatoria y suficientemente subvencionadas por el Estado, independientemente de sus recursos departamentales, municipales y propios, creados o por crearse.

II. Las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán los mecanismos de participación social de carácter consultivo, de coordinación y asesoramiento.

III. Las universidades públicas establecerán mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el uso de sus recursos, a través de la presentación de estados financieros a la Asamblea Plurinacional Legislativa, a la Contraloría General y al Órgano Ejecutivo.

IV. Las universidades públicas, en el marco de sus estatutos, establecerán programas de desconcentración académica y de interculturalidad, de acuerdo a las necesidades del Estado y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

V. El Estado, en coordinación con las universidades públicas, promoverá en áreas rurales la creación y el funcionamiento de universidades e institutos comunitarios pluriculturales, asegurando la participación social. La apertura y funcionamiento de dichas universidades responderá a las necesidades del fortalecimiento productivo de la región, en función de sus potencialidades.

Artículo 94.

I. Las universidades privadas se regirán por las políticas, planes, programas y autoridades del sistema educativo. Su funcionamiento será autorizado mediante decreto supremo, previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la ley.

II. Las universidades privadas estarán autorizadas para expedir diplomas

académicos. Los títulos profesionales con validez en todo el país serán otorgados por el Estado.

III. En las universidades privadas, para la obtención de los diplomas académicos en todas las modalidades de titulación, se conformarán tribunales examinadores, que estarán integrados por docentes titulares, nombrados por las universidades públicas, en las condiciones establecidas por la ley. El Estado no subvencionará a las universidades privadas.

Artículo 95.

I. Las universidades deberán crear y sostener centros interculturales de formación y capacitación técnica y cultural, de acceso libre al pueblo, en concordancia con los principios y fines del sistema educativo.

II. Las universidades deberán implementar programas para la recuperación, preservación, desarrollo, aprendizaje y divulgación de las diferentes lenguas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

III. Las universidades promoverán centros de generación de unidades productivas, en coordinación con las iniciativas productivas comunitarias, públicas y privadas.

Artículo 96.

I. Es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación. La formación de docentes será única, fiscal, gratuita, intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva, y se desarrollará con compromiso social y vocación de servicio.

II. Los docentes del magisterio deberán participar en procesos de actualización y capacitación pedagógica continua.

III. Se garantiza la carrera docente y la inamovilidad del personal docente del magisterio, conforme con la ley. Los docentes gozarán de un salario digno.

Artículo 97. La formación post-gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas, a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad, para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad. La formación post-gradual será coordinada por una instancia conformada por las universidades del sistema educativo, de acuerdo con la Ley.

5.2 Normativa Ley de la Educación Avelino Siñani e Elizardo Pérez

TÍTULO II SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL El Sistema Educativo Plurinacional comprende:

Artículo 8. (Estructura del Sistema Educativo Plurinacional).

Subsistema de Educación Regular. Subsistema de Educación Alternativa y Especial. Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Artículo 10. (Objetivos de la Educación Regular).

Formar integralmente a las y los estudiantes, articulando la educación científica humanística y técnica-tecnológica con la producción, a través de la formación productiva de acuerdo a las vocaciones y potencialidades de las regiones, en el marco de la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo.

Proporcionar elementos históricos y culturales para consolidar la identidad cultural propia y desarrollar actitudes de relación intercultural. Reconstituir y legitimar los saberes y conocimientos de los pueblos indígena originario campesinos, en diálogo intercultural con los conocimientos de otras culturas.

Desarrollar y consolidar conocimientos teórico-prácticos de carácter científico humanístico y técnico-tecnológico productivo para su desenvolvimiento en la vida y la continuidad de estudios en el subsistema de educación superior de formación profesional.

Lograr habilidades y aptitudes comunicativas trilingües mediante el desarrollo de idiomas indígena originarias, castellano y un extranjero.

Complementar y articular la educación humanística con la formación histórica, cívica, derechos humanos, equidad de género, derechos de la Madre Tierra y educación en seguridad ciudadana.

Desarrollar saberes y conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, éticos, morales, espirituales, artísticos, deportivos, ciencias exactas, naturales y sociales.

CAPÍTULO III - SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 28. (Educación Superior de Formación Profesional). Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional.

Artículo 29. (Objetivos).

Formar profesionales con compromiso social y conciencia crítica al servicio del pueblo, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando teoría, práctica y producción.

Desarrollar investigación, ciencia, tecnología e innovación para responder a las necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas del Estado Plurinacional, articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales.

Garantizar el acceso democrático al conocimiento, con sentido crítico y reflexivo.

Garantizar programas de formación profesional acorde a las necesidades y demandas sociales y políticas públicas.

Recuperar y desarrollar los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 43. (Estructura Institucional de la Formación Superior Técnica y Tecnológica). La Estructura Institucional de la Formación Superior Técnica y Tecnológica está constituida por:

I. Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional a nivel técnico, están orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.

II. Escuelas Superiores Tecnológicas, son instituciones educativas, de carácter fiscal, que desarrollan programas complementarios de formación especializada a nivel licenciatura para profesionales del nivel técnico superior, para el desarrollo de la investigación aplicada, la ciencia y la tecnología en áreas prioritarias para el desarrollo del Estado Plurinacional. Serán creadas por Decreto Supremo, considerando capacidad y experiencia institucional, infraestructura y equipamiento, sostenibilidad económica y técnica, y cobertura establecidas en reglamentación específica.

5.3 Normativa Universitaria

- CEUB – AGDE – Congreso Universitario
- H.C.U.
- H.C.F. – AGDEF
- HCC – AGDEC

5.4 Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Andrés

APROBADO POR EL 1ER. CONGRES INTERNO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, EL 31 DE OCTUBRE DE 1988 en su TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES menciona:

ARTICULO I.- (naturaleza). La Universidad Mayor de San Andrés es una Institución de Educación Superior, Autónoma y gratuita que forma parte de la Universidad Boliviana en igual jerarquía que las demás universidades, en el sentido establecido por

la Constitución Política del Estado en sus artículos 185 al 187, el Acta de Constitución de la Universidad Boliviana y sus Estatutos Orgánicos.

ARTÍCULO 2.- (BASE DE CONSTITUCIÓN).

I. La base de su constitución es la organización democrática y la decisión soberana de la comunidad universitaria compuesta por los estamentos de docentes y estudiantes, quienes en forma paritaria conforman todas las instancias de decisión y de gobierno universitario.

II. El personal administrativo forma parte de la Comunidad Universitaria como sector de apoyo.

ARTÍCULO 3.- (COMPOSICIÓN ACADÉMICA). La Universidad está compuesta por:

Carreras y Facultades, cuya creación y composición se determinan en el presente Estatuto.

TÍTULO II - PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS, CAPITULO I PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS). I. Son principios de la Universidad Mayor de San Andrés:

- a) La Autonomía universitaria;
- b) La jerarquía igual con las demás universidades públicas;
- c) La Democracia Universitaria; UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
- d) La Planificación y coordinación universitarias;
- e) El carácter nacional, democrático, científico, popular y antiimperialista de la Universidad;
- f) La libertad de pensamiento;

g) La libertad de cátedra;

h) La cátedra paralela.

II. Los principios anteriormente enunciados son entendidos en su interacción mutua y unidad conceptual.

ARTÍCULO 5.- (AUTONOMIA UNIVERSITARIA)

I. La Autonomía Universitaria se basa en:

a) La independencia ideológica de la UMSA respecto a cualquier gobierno.

b) La libre administración de sus recursos;

c) El nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo;

d) La elaboración y aprobación de su Estatuto Orgánico, planes, presupuestos y reglamentos

II. La Autonomía universitaria implica:

a) El derecho de la Universidad a percibir y administrar sus propios recursos y a participar en forma porcentual de las Rentas Nacionales, Departamentales y Municipales, así como también de las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarles en función a sus presupuesto por programas y actividades. Esta percepción y subvención de recursos debe ser oportunas y suficientes.

b) La inviolabilidad de los recintos universitarios.

c) La ilegitimidad y consiguiente desconocimiento de cualquier gobierno universitario impuesto por la violencia, la coacción o la amenaza interna o externa, o que altere o desconozca el régimen democrático, la Autonomía y el Cogobierno, subvierta los principios, fines y objetivos de la Universidad.

d) Determinación del Currículo de los diferentes niveles de formación en las universidades.

e) La coordinación en integración de planes y programas a escala nacional y regional.

III. La UMSA actúa en solidaridad con las demás universidades públicas en la defensa de la Autonomía Universitaria. En consecuencia, la violación de la autonomía en cualquiera de las Universidades o de sus unidades académicas se considera como violación de la Autonomía de la UMSA.

IV. La adecuación de la política Universitaria a los intereses y necesidades científicas e históricas de la Nación del Movimiento Obrero y Popular.

ARTÍCULO 6.- (IGUALDAD DE JERARQUÍA).

La UMSA participa en igualdad de jerarquía que las demás universidades públicas bolivianas en el Sistema de la Universidad Boliviana, dentro de la exigencia que tiene el sistema de dignificar, defender, fortificar y respetar a la Universidad Autónoma.

ARTICULO 9.- (PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN).

Los principios de Planificación y Coordinación Universitaria consisten en:

- a) La actuación de la UMSA dentro del Plan Nacional Universitario formulado y aprobado en coordinación con las demás universidades públicas;
- b) La integración de la Universidad con la sociedad boliviana y la adecuación de la política universitaria a los intereses del pueblo boliviano;
- c) La coordinación e integración de lo diverso de cada región, que es una de las bases sobre las cuales se deben lograr los objetivos de la Universidad Boliviana;
- d) La participación en la formulación y ejecución de políticas sobre generación de conocimientos, administrativos de la ciencia y la investigación científica en el país.

ARTÍCULO 10.- (CARÁCTER CIENTÍFICO).

La UMSA es científica porque crea conocimiento y utiliza los adelantos de la ciencia y la tecnología, que ha alcanzado la humanidad, adecuándolos a la realidad nacional y regional, por encima de toda concepción dogmática o metafísica, y buscando la ligazón

de la teoría con la práctica, con claro sentido dialéctico y transformador, desarrollando sin restricciones todas las esferas del conocimiento en sus diversos niveles y aplicaciones.

ARTICULO 11.- (CARÁCTER NACIONAL, DEMOCRÁTICO, POPULAR Y ANTI-IMPERIALISTA).

I. La UMSA es nacional porque expresa, defiende y promueve los intereses esenciales del pueblo boliviano y lucha por su desarrollo soberano e integral, procurando la unidad en lo diverso y sin apartarse del contexto latinoamericano y mundial.

II. La UMSA es democrática porque:

a) No reconoce discriminaciones fundadas en diferencias de sexo, ideologías políticas, filosofías o religiosas, situación económica o pertenencia a grupos étnicos.

b) Reconoce y garantiza la libertad de expresión y acción políticas ideológica de los miembros de la comunidad universitaria, sin que esta libertad atente contra los principios de la Universidad Autónoma.

c) Se solidariza con todos los esfuerzos populares por sostener, profundizar y desarrollar la democracia en Bolivia.

III. La UMSA es popular, porque se integra a las masas obreras, campesinas y de capas medias, por medio de los mecanismos con que cuenta, asumiendo, como propios, sus intereses, aspiraciones y objetivos históricos.

IV. La UMSA es antiimperialista, porque recoge los ideales y objetivos históricos de emancipación de todos los pueblos oprimidos como el nuestro, orienta su actividad hacia la liberación nacional y social, lucha contra la explotación de unas naciones por otras, por la defensa de la soberanía nacional y los recursos naturales. Parte importante de la lucha antiimperialista es la defensa de la paz mundial, del derecho a la autodeterminación y el apoyo a las luchas de liberación de los pueblos.

ARTICULO 12.- (RECHAZO DE ACTITUDES CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS UNIVERSITARIOS). La sustentación de los principios universitarios implica el rechazo de las actitudes y acciones contrarias a su vigencia. En consecuencia, la UMSA:

- a) Defiende la Educación Fiscal y en especial la Educación Superior contra los intentos de las clases explotadoras y el imperialismo de ponerlas a su servicio y privatizarlas.
- b) Rechaza las actitudes anticientíficas y particularmente, el dogmatismo y el sectarismo.
- c) Rechaza las actitudes antinacionales, anti populares y antidemocráticas, la intolerancia ideológica y todo tipo de discriminación.

CAPITULO II FINES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 13.- Son fines y objetivos principales de la UMSA:

- a) Los fines y objetivos generales señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, incorporados a plenitud en el presente Estatuto.
- b) Formar profesionales idóneos en todas las esferas del quehacer científico, tecnológico y cultural, los que deberán responder a las necesidades de la transformación y el desarrollo nacional y regional, con conciencia crítica y con capacidad en el manejo de los instrumentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- c) Desarrollar y difundir la ciencia, la tecnología y la cultura en general, dentro y fuera de la Universidad;
- d) Orientar, realizar y promover la investigación en todos los campos del conocimiento, conforme a la priorización de los problemas de la realidad boliviana.
- e) Defender, rescatar y desarrollar los valores de las culturas del país y la cultura universal.
- f) Desarrollar el proceso académico que integra la teoría y la práctica, así como la enseñanza-aprendizaje, la producción y la investigación.

- g) Fortalecer el sistema de la educación integrándose con las demás universidades bolivianas y con los ciclos pre-universitarios de instrucción.
- h) Fortalecer vínculos con las Universidades del exterior.
- i) Defender y desarrollar el carácter democrático de la educación en general.
- j) Promover que todos los instrumentos de comunicación social y difusión cultural y científica con que cuenta la Universidad se articulen dentro los lineamientos de un desarrollo integral y armónico de la Región, fomentando la emergencia de una conciencia regional propia y con el propósito de atender a los sectores más necesitados del departamento.

ARTICULO 14.- (INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD).

- I. La UMSA contribuye a la defensa, protección y fomento de los bienes culturales y científicos el país y de la región, así como a la conservación y uso racional de los recursos naturales y humanos dentro de una perspectiva de integración nacional, así como también a la defensa de los derechos y libertades fundamentales de nuestro pueblo.
- II. La UMSA se integra a la sociedad a través de planes y programas de carácter multidisciplinario e interdisciplinario y se compromete con el desarrollo socio-económico del país, al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes; y contribuir al desarrollo regional con sentido de integración nacional.
- III. La UMSA contribuye a que los obreros, campesinos y capas medias urbanas asuman la necesidad histórica de una transformación revolucionaria de las estructuras sociales y económicas que configuran una realidad de dependencia que impide el desarrollo auto determinado de nuestro pueblo.
- IV. La UMSA debe orientar la actividad científica y cultural en relación con las necesidades de las masas trabajadoras y dentro de la perspectiva de integrar el movimiento universitario y las políticas académicas e institucionales con las tareas orgánicas de los trabajadores.

V. La UMSA debe promover la participación efectiva de los trabajadores de la Región en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades académicas, con el fin de rescatar el conocimiento obtenido en estos niveles, así como también para integrar las tareas científicas y tecnológicas hacia la satisfacción de las necesidades básicas e históricas de los trabajadores.

TÍTULO III y IV - TÍTULO V - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 46.- (VIGENCIA). El presente Estatuto encontrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el primer Congreso Interno de la UMSA. Quedan derogados el anterior Estatuto de la UMSA y todas las disposiciones que sean contrarias al presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 47.- (DISPOSICIONES INSITAS). Las normas de la Universidad Boliviana se consideran ínsitas en el presente Estatuto y se aplicarán supletoriamente en los casos de ambigüedad o vacío.

ARTÍCULO 48.- (PRIMACÍA). En el régimen interno de la UMSA el presente Estatuto tiene primacía sobre las demás disposiciones y normas universitarias. Las Facultades y Carreras adecuaran sus reglamentos al presente Estatuto.

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

ARTÍCULO 49.- (INTERPRETACIÓN). Corresponde al Consejo Universitario interpretar el presente Estatuto, sin perjuicio de las interpretaciones que hagan la Asamblea de Delegados y el propio Congreso.

ARTÍCULO 50.- (REFORMA). El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por otro Congreso Interno de la UMSA.

EL PRESENTE ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS ES APROBADO SOLEMNEMENTE A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1988, EN EL PARANINFO UNIVERSITARIO SEDE DEL PRIMER CONGRESO INTERNO DE LA UMSA.

Dr. Francesco Zeratti S. Univ. Javier Escalante, Presidente Ing. Antonio Saavedra M.
Univ. Miguel Ángel Rojas Vicepresidente

6. FORMULACION DE LAS POLITICAS

6.1 FACTORES RELEVANTES DE LA DESERCIÓN

Para identificar los factores relevantes de la deserción, se ha procedido mediante la observación documental de algunos documentos y estudios realizados por instancia institucionales.

En esos documentos se encontraron encuestas todas ellas a través de entrevistas personales a frecuencias de deserción realizadas por docentes del grupo investigador documentadas.

De los resultados de la documentación, se ha podido extractar como relevantes los siguientes puntos: La mayor frecuencia de abandonos (deserción) ocurre después del segundo año de estudios y en los planes semestrales entre el 4° y 6° semestre.

Respecto a las causas de la deserción el 46 %, según documentación, anota como factor más importante la oportunidad de trabajo (por falta de recursos económicos) y la consiguiente incompatibilidad del mismo con la prosecución de estudios. El cambio de carrera tiene incidencia en un 23 %; los motivos familiares influyen en un 15 % y las dificultades económicas (gastos de estudio) así como las "dificultades de estudio" tienen una menor incidencia con el 8 %.

¿cuál?

Asimismo, analizada la documentación, a la pregunta si actualmente trabajan, las respuestas son categóricas, el 77% de los entrevistados tiene un puesto de trabajo y solo el 23 % no trabaja.

Respecto a la principal actividad al momento actual, nuevamente la documentación muestra que el trabajo en un 62 % seguido por el estudio en un 23 % y ama de casa con un 15 %. En la siguiente pregunta el 69 % no realiza otros estudios mientras que el 31 % realiza. En cuanto al estado civil, el 62 % son casados y el 38 % solteros. La edad promedio de los desertores en las 3 carreras es de 27 años.

De los resultados descritos se puede concluir que en el fondo del problema está presente la situación económica como aspecto determinante para la interrupción de estudios, interrupción que luego se convierte en deserción dado que las obligaciones laborales resultan incompatibles con la prosecución de estudios. El segundo elemento importante que surge de la encuesta es el cambio de carrera y en tercer lugar el cambio en la situación familiar ya que en su mayoría los desertores (as) han pasado de solteros (as) a casados (as) con lo cual en el caso de las mujeres se aumenta un segundo elemento de incompatibilidad para la prosecución de estudios por las obligaciones de joven madre.

6.2 IMPLICANCIAS DE LA DESERCIÓN

La documentación nos lleva a que los resultados de las encuestas también confirman que la deserción más allá de ser indicadores de los niveles de eficiencia de las instituciones, tienen implicancias en tres planos importantes: en el plano personal de quienes abandonan sus estudios, en el plano social y en el plano institucional.

En el plano personal la primera implicancia viene a ser la frustración del individuo en sus aspiraciones de formación profesional junto con el costo económico a cargo suyo y de su familia durante el tiempo de estudio, luego también debe resignarse a recibir salarios más bajos que los asignados a los niveles profesionales cuando consiguen un puesto de trabajo, pero sin duda que se hace más difícil conseguir empleo cuando no se cuenta con el título, por lo cual deben asumir la realización de tareas de apoyo técnico o como auxiliares con la imposibilidad de promocionarse a niveles superiores y el consiguiente déficit de aporte como profesional calificado al proceso de desarrollo de su región y país.

También existen implicancias en el plano social. Según el resultado de la información analizada muestra, como causa última de la deserción está la urgencia de contar con recursos económicos para hacer frente a sus necesidades, situación que es resuelta con la primera oportunidad de empleo encontrada. Esto significa la inserción temprana de los jóvenes al mercado laboral, inserción que se produce en condiciones desventajosas para ellos al no contar con título profesional ni tener concluida su formación lo que se refleja en el aumento del subempleo, consiguientemente reciben una remuneración mucho más

baja que la otorgada a los niveles profesionales. Ello tiene otra implicancia sobre la reproducción del círculo de la pobreza porque aumenta la cantidad de hombres y mujeres que se hallan sin empleo o subempleados, imposibilitados de alcanzar una inserción social en condiciones de dignidad. La inserción en estas condiciones desventajosas no hace otra cosa que engrosar las corrientes de exclusión y segregación social. Por último también tiene otra implicancia debido a que la distribución de servicios fundamentales de una sociedad como son la educación y la salud se torna selectiva por falta de equidad y universalidad.

Finalmente en el plano institucional hay que considerar las implicancias del costo económico que significa para las universidades haber asumido gastos que no se traducirán en el resultado esperado cual es la titulación de sus estudiantes.

7. PROPUESTAS DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS A NIVEL DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN

El nacimiento del nuevo Estado Plurinacional y Comunitario de Bolivia, marca un nuevo punto de partida para la educación, por lo menos así debería serlo, dado que por primera vez la Constitución Política del Estado se ocupa de la educación y la educación superior en dos secciones completas con un total de 20 artículos. Asimismo, la reciente promulgación de la Ley de la Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" el 20 de Diciembre de 2010 inicia un nuevo hito para que esta tercera reforma educativa sea definitiva y finalmente exitosa. Es en este contexto que pretendo realizar un análisis crítico de la educación Superior en Bolivia.

La Educación Superior en Bolivia al igual que en América Latina y el Caribe tiene desafíos comunes: la pertinencia, la calidad y la internacionalización. La Educación Superior, también llamada educación terciaria ha venido experimentando un alto índice de crecimiento con la aparición de nada menos que 39 Universidades Privadas en los últimos 25 años. Este hecho sin duda ha contribuido mucho a una democratización y acceso a la educación superior. Sin embargo, a pesar del crecimiento de la matrícula universitaria, subyace el problema de la deserción universitaria.

La deserción se puede extraer una conclusión que resalta con mucha contundencia en sentido de que la difícil situación económica empuja a los jóvenes a la búsqueda de un medio de vida lo cual tiene como primera consecuencia el abandono de los estudios, que luego se convierte en deserción.

La segunda causa importante para la deserción es el cambio de carrera, esto tiene que ver con la escasa labor de orientación vocacional que se imparte a los bachilleres y una inadecuada información sobre el mercado profesional, aptitudes y destrezas que mejor se adaptan a las distintas carreras, de donde resulta que los jóvenes abordan las mismas sin la adecuada información sobre importantes aspectos que tienen que ver con la formación profesional.

En tercer lugar están los motivos familiares, esto tiene que ver principalmente con el cambio de estado civil de los estudiantes, ya que por la edad y la amplia libertad en las relaciones sociales, con bastante frecuencia ocurre que al asumir una nueva situación familiar, especialmente en las mujeres, indirectamente en el abandono de los estudios, abandono que luego se convierte en deserción. También ocurre con bastante frecuencia que el cambio de situación familiar empuja a la búsqueda de empleo con lo cual se juntan dos causas que impiden a los jóvenes continuar sus estudios.

En cuarto lugar se ubican las incompatibilidades surgidas en la situación laboral por motivos de cambios de destino y de horarios más exigentes que resultan incompatibles con las obligaciones académicas que ya no pueden ser abordadas por los estudiantes que trabajan.

Finalmente, hay que mencionar las "dificultades de estudio" que hacen referencia a deficiencias sobre aspectos materiales de la universidad como ser la carencia de infraestructura, de equipamiento y otros medios materiales para un adecuado desempeño del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

Al respecto de las causas que se analiza, parece oportuno indicar que en el Sistema Universitario Boliviano no existe el Crédito Educativo que podría jugar un rol importantísimo para la continuidad de los estudios. Se ha detectado que la deserción

tiene implicancias muy importantes en los siguientes planos: en el plano personal, en el social y en el institucional.

En el primero las implicancias afectan al individuo a través de la frustración en sus aspiraciones profesionales así como la pérdida de oportunidades de empleo y ascenso social y la consiguiente menor remuneración, además de sucesivas situaciones de dependencia que a futuro debe soportar el desertor junto a su familia.

En el plano social se incrementa el subempleo y retroalimenta el círculo de la pobreza así como la reducción del aporte intelectual y profesional que los titulados pueden brindar a la sociedad. Finalmente en el plano institucional el impacto mayor es económico para las universidades que han debido erogar recursos a través de partidas presupuestarias destinadas a la atención de estudiantes que luego harán el abandono de sus estudios.

Dicho sistema así como los pasos metodológicos seguidos, se constituyen en una valiosa herramienta ya que a futuro harán posible el proceso para la obtención de indicadores sobre deserción en todas las carreras y con certeza estarán a disposición de las demás universidades del sistema nacional.

“La deserción se puede definir como el proceso de abandono, voluntario o forzoso de la carrera en la que se matricula un estudiante, por la influencia positiva o negativa de circunstancias internas o externas”. Sin duda que la eficiencia de Titulación en Bolivia se ve afectado por la deserción universitaria. Este factor toma real importancia si tomamos en cuenta en Bolivia para el año 2004, el 15,5% de la población mayor o igual a 25 años tenía estudios universitarios inconclusos una cifra superior casi en 2% que el total de personas con estudios universitarios completos.

La deserción también se refiere al abandono prematuro de un programa de estudios antes de alcanzar el título o grado, y considera un tiempo suficientemente largo como para descartar la posibilidad de que el estudiante se reincorpore. Respecto de la deserción, es necesario distinguir, además, entre la deserción voluntaria la involuntaria. La deserción voluntaria puede adoptar la forma de renuncia a la carrera del estudiante o del abandono no informado a la institución de educación superior. La deserción involuntaria, en

cambio, se produce como consecuencia de una decisión institucional, fundada en reglamentos vigentes, que obliga al alumno a retirarse de los estudios. En este último caso, la deserción puede estar fundamentada en un desempeño académico insuficiente o responder a razones disciplinarias de diversa índole.

Para concluir el presente trabajo se hace necesario cuando menos señalar algunos elementos de políticas y estrategias orientadas a disminuir los altos índices de deserción en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés.

En base a la experiencia recogida en la presente investigación se puede concluir que las políticas de la Universidad Mayor de San Andrés para conseguir mejores resultados, traducidos estos en la reducción de los elevados niveles de deserción deben apuntar a reducir primero la masificación de la enseñanza superior por ser ello el mayor obstáculo para el adecuado desempeño del Proceso de Enseñanza Aprendizaje, no en vano las recomendaciones de las nuevas corrientes pedagógicas son categóricas al respecto. Reducir la deserción significa aumentar los niveles de eficiencia de las universidades y una de las condiciones básicas para ello es, sin duda, trabajar con grupos de estudiantes comprendidos en los parámetros de la nueva pedagogía.

El segundo elemento es la formación pedagógica de los docentes, esta política debe apuntar al mayor nivel de excelencia del estamento docente por ser ellos los guías en la formación de los jóvenes. Dadas las limitaciones del medio, se podría adoptar una estrategia de progreso paulatino pero continuo para la superación de los docentes a través de disposiciones que señalen requisitos para la promoción docente en los grados del escalafón, de manera que en un mediano plazo, un elevado número de docentes cuenten con nivel de doctorado. Solo con docentes de alto nivel será posible poner en práctica formas de trabajo y Metodologías recomendadas por las nuevas corrientes pedagógicas, creando condiciones favorables para el desarrollo de la creatividad y demás aptitudes de los estudiantes.

El tercer elemento importante es la liberación de trabas burocráticas a través de la Política de la titulación directa, de manera que la conclusión de estudios sea sancionada

con el diploma académico y no con el simple egreso. Esto implica que el estudiante realizara un trabajo de investigación en su caso práctica profesional durante el quinto año, paralelamente a la conclusión de estudios.

También se debe superar el desfase existente entre el perfil del bachillerato y el nivel de los programas y contenidos de inicio de las respectivas carreras poniendo en práctica mecanismos de articulación entre el sub sistema de educación media y el de la educación superior. Esto puede lograrse definiendo programas de articulación curricular como mecanismo de aproximación y profundización de los contenidos conceptuales y procedimentales relacionados con las disciplinas de base de las distintas carreras Esta política puede también articularse con otra que apunte a impedir la masificación de los primeros niveles a través de las pruebas de selección establecidas a la conclusión de los cursos preparatorios que permitan aplicar la articulación curricular arriba mencionada.

Fortalecer los programas de becas para estudiantes de escasos recursos económicos y junto con esto la implantación del crédito universitario como elemento adicional que permita a los estudiantes resolver el financiamiento de sus estudios.

En el caso del crédito, la estrategia debe contemplar los estudios previos así como la identificación de las entidades financieras idóneas para su aplicación.

Promover investigaciones que permitan conocer las causas probables del fracaso y la deserción para discriminar los factores internos de los externos a la institución y orientar la toma de decisiones hacia acciones efectivas a revertir los primeros.

Desarrollar, sobre la base de las investigaciones anteriores, diferentes alternativas de apoyo y seguimiento para los estudiantes desde el inicio de sus actividades en la universidad, con el fin de mejorar el desempeño académico de los mismos. Las formas de apoyo tendrán en cuenta de manera prioritaria los grupos de riesgo potencial, tomando en cuenta particularidades y necesidades implicadas en la naturaleza de los estudios y disciplinas que rigen la estructuración curricular de sus carreras y en las características de la vida universitaria en general.

Promover una orientación vocacional y profesional permanente en los estudiantes con el fin de asesorarlos y ayudarles a descubrir su vocación, orientándolos hacia la actividad cultural o profesional en la que mejor puedan desempeñarse, ayudándoles a reconocer sus propias aptitudes y asesorándoles sobre cuál ha de ser su preparación, no sólo para realizar el trabajo en forma efectiva, sino permanecer en él.

Identificar los momentos problemáticos del desarrollo curricular en los primeros años de las carreras con objeto de generar estrategias superadoras desde el interior de las mismas, a través de: a) La planificación y aplicación de proyectos de mejoramiento de la enseñanza, su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y b) Concientizar a los docentes acerca de la necesidad de reflexionar y de articular sus prácticas en relación con el perfil del estudiante que inicia su vida universitaria, promoviendo la formación pedagógica como instancia de complementación curricular de sus disciplinas de base para el mejoramiento de la enseñanza.

A la hora de las evaluaciones parece ser que las respuestas a las demandas de la juventud no deben ser únicamente la flexibilización para el ingreso y no debiera ser la universidad la única institución encargada de recibir a los bachilleres, sino que el Estado debiera incentivar la creación de centros de formación técnica de manera que a la hora de abordar una carrera profesional los postulantes encuentren un abanico de oportunidades que les permita una elección más adecuada considerando las señales de la demanda en el mercado profesional por un lado pero también tomando en cuenta sus mejores aptitudes y posibilidades materiales para concluir su formación profesional.

Otra política importante consiste en la clara orientación práctica de la enseñanza a través de convenios con el sector productivo para que los estudiantes de niveles superiores puedan ganar espacios de aplicación de los conocimientos adquiridos en prácticas que les permita desarrollar destrezas de nivel profesional.

Por último, es muy importante en el conjunto de políticas la disponibilidad de medios para la enseñanza, esto se traduce en infraestructura y equipamiento acordes con los requerimientos de la tecnología moderna.

8. FACTORES DE PODER INFLUENCIA, E INTERESES INVOLUCRADOS

8.1 DEMOCRACIA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 7.- La Democracia Universitaria consiste en:

- a) El Cogobierno paritario docente-estudiantil en todos los niveles de decisión y gobierno universitario.
- b) El carácter público de los actos del gobierno universitario y su sometimiento a la fiscalización de la Comunidad Universitaria por la forma y mecanismos señalados en este Estatuto.
- c) El acatamiento de todos los miembros de la comunidad Universitaria al Estatuto y Reglamentos de la UMSA y a sus órganos de gobierno, dentro de la jerarquía señalada en este Estatuto.

ARTÍCULO 8.- (EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA UNIVERSITARIA).

La democracia universitaria se ejerce:

I. De manera directa, a través del voto en:

- a) Los claustros universitarios, de Facultad y de Carrera para elegir a las autoridades respectivas;
- b) La consulta universitaria;
- c) La asamblea general docente-estudiantil, en la modalidad directa.

II. De manera indirecta, a través del Congreso, Asamblea de Delegados, Consejo

Universitario y demás órganos de decisión, deliberación y gobierno y de las autoridades establecidas por este estatuto.

De acuerdo al estatuto de la UMSA la democracia en las universidades públicas es en cogobierno docente estudiantil, que son las dos estructuras de poder que toman las decisiones, el cual se debe consensuar cualquier decisión ya sea académico o

administrativo mediante voto. Se debe considerar que las Universidades Públicas son autónomas en cuanto a su gobierno y decisiones a tomar, independiente de los gobiernos nacionales, departamentales, regionales, municipales e indígenas.

8.2 NIVELES DE INFLUENCIA Y JERARQUÍA DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y GOBIERNO

CAPITULO I - ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

ARTICULO 15.- La UMSA asume como estructura de gobierno paritario por orden de jerarquía, la siguiente:

I. A NIVEL NACIONAL

- a) Congreso Nacional de Universidades.
- b) Conferencia Nacional de Universidades.

II. A NIVEL LOCAL

- a) Congreso de la UMSA
- b) Asamblea General Docente Estudiantil (AGDE), en sus dos modalidades:
 - Directa o extraordinaria
 - De delegados
- c) Honorable Consejo Universitario (HCU)
- d) Comité Ejecutivo del HCU
- e) Autoridades universitarias, Rector y Vice-Rector

ARTÍCULO 16.- (MAXIMO NIVEL DE DECISIÓN: CONGRESO). El nivel de decisión más alto de la UMSA es el CONGRESO DE LA UMSA. El mismo será convocado cada 3 años.

ARTICULO 17.- (ATRIBUCIONES DEL CONGRESO). Son atribuciones del Congreso Universitario:

- a) Fijar la política universitaria de la UMSA en todos los niveles;
- b) Aprobar o modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad;
- c) Fijar la posición de la UMSA ante el Congreso Nacional de Universidades;
- d) Aprobar y gestionar ante el Sistema la creación de nuevas Áreas y Facultades.

ARTÍCULO 18.- (ASAMBLEA GENERAL DOCENTE-ESTUDIANTIL). La Asamblea General Docente-Estudiantil (AGDE) constituye el máximo nivel de decisión de la UMSA entre Congreso y Congreso. La AGDE adoptara dos modalidades, con las siguientes características y atribuciones:

- a) AGDE DIRECTA: Será de carácter extraordinario y convocado por el HCU, con temario estricto, para tratar problemas de emergencia política nacional o universitaria que se relacionen directamente con violaciones a la autonomía, el cogobierno o al sistema universitario. La participación en la AGDE directa será de todos los docentes y estudiantes, en forma libre y directa. AGDE directa se instalara con el número de asistentes, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría a través del voto ponderado.
- b) AGDE DE DELEGADOS: Será convocada por el HCU con la necesaria anticipación indicando el correspondiente orden del día para la preparación de la misma en Asambleas Generales Docente-Estudiantiles de Carreras y Facultades. La participación será por delegaciones de Carrera, se instalara con el quórum del 50% mas 1 de los delegados acreditados y las resoluciones se tomaran por simple mayoría respetando la ponderación de los votos. Toda la comunidad universitaria podrá participar con derecho a voz. La AGDE de Delegados se convocara ordinariamente 2 veces por año y extraordinariamente cuando el HCU lo considere necesario.

ARTICULO 19.- (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS). La Asamblea de Delegados tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el presupuesto anual de la UMSA y la planificación y distribución presupuestaria interna;
- b) Convocar al Congreso de la UMSA;

- c) Elaborar y proponer ante el Congreso de la UMSA modificaciones al estatuto orgánico;
- d) Resolver y dirimir los asuntos pendientes en el HCU, así como otros problemas que este considere necesarios;
- e) Convocar a Consulta Universitaria cuando la considere necesario;
- f) Nombrar al Director Administrativo Financiero, in base a terna presentada por el HCU;
- g) Aprobar los reglamentos de su propio funcionamiento, a propuesta del HCU;
- h) Considerar y aprobar la creación de nuevas Carreras, a propuesta del HCU.

ARTICULO 20.- (ÓRGANOS GENERALES DE GOBIERNO). Son órganos de gobierno de la UMSA:

- a) el Congreso Universitario.
- B) el Comité Ejecutivo del Consejo Universitario;
- c) Como máximas autoridades ejecutivas y representativas e instituciones, el RECTOR Y VICERRECTOR.

ARTICULO 21.- (COMPOSICIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO).

1. El Consejo Universitario está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Rector, que lo preside, no vota ni dirime;
- b) El Vicerrector;
- c) Los Decanos;
- d) Un delegado docente de cada asociación facultativa de docentes;
- e) Dos delegados estudiantiles de cada Centro de Estudiantes facultativo;
- f) Un delegado de la Federación de Docentes de la Universidad (FED-SIDUMSA);

g) Dos delegados de la Federación Universitaria Local (FUL);

h) Un representante del STUMSA con derecho a la voz y voto en los asuntos que le concierne.

II. El Secretario General y el Director Administrativo-Financiero hacen parte del Consejo, con derecho a voz solamente.

III. El Consejo regirá sus deliberaciones por reglamento aprobado por el propio Consejo.

ARTICULO 22.- (ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO). Son atribuciones del Consejo Universitario:

a) Convocar a Asamblea General Docente-estudiantil y fijar el respectivo orden del día;

b) Considerar y aprobar los reglamentos internos de su propio funcionamiento;

c) Considerar y aprobar los reglamentos que propongan el consejo Académico, las instancias administrativo-financieras y las unidades académicas;

d) Presentar ternas ante la AGD de delegados, para la elección del Director Administrativo y Financiero;

e) Nombrar al Secretario General de la terna presentada por el Rector;

f) Aprobar los acuerdos y convenios suscritos con otras Universidades, así como con instituciones y organizaciones extra-universitarias;

g) Fijar la posición de la Universidad ante las conferencias de la Universidad Boliviana.

h) Llamar a elecciones de Rector y Vicerrector;

i) Conocer y aprobar el reglamento de elecciones de autoridades de las distintas unidades académicas;

j) Conocer y sancionar los informes de los Comités Electorales y posesionar a los Decanos y Vice-decanos;

- k) Posesionar a los representantes docentes y estudiantiles ante el H.C.U. legalmente elegidos;
- l) Encomendar tareas específicas al Consejo Académico Universitario y al comité Ejecutivo del HCU, con carácter deliberativo o decisonal, y considerar los informes respectivos;
- m) Actuar como Tribunal, en las instancias que le fije el Reglamento de Procesos;
- n) Fijar el calendario universitario y declarar recesos en toda la Universidad o parte de ella por motivos justificados;
- o) Otorgar títulos de Doctor Honoris Causa;
- p) Nombrara docentes honoríficos, de acuerdo con el reglamento General de la Docencia;
- q) Nombrar a los representantes de la Universidad ante eventos nacionales e internacionales;
- r) Aceptar legados y donaciones para la Universidad;
- s) Constituir las comisiones que considere necesarias y considerar sus informes;
- t) Pedir informes, orales o escritos, a las diferentes unidades académicas o administrativas, a solicitud de cualquier consejero.
- u) Reglamentar todos los aspectos de la vida universitaria que no estén explícitamente bajo la jurisdicción del congreso Universitario o de la Asamblea de Delegados.

ARTÍCULO 23.- (COMITÉ EJECUTIVO)

I. El Comité Ejecutivo del Consejo Universitario está formado por:

- a) El Rector, que lo preside;
- b) El Vicerrector;
- c) El delegado del FED-SIDUMSA ante el Consejo Universitario;

d) Los dos delegados de la FUL ante el mismo Consejo.

II. Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Analizar y decidir sobre todos los aspectos del gobierno universitario que no estén explícitamente contemplados como atribuciones de las diferentes instancias de decisión y de gobierno universitario y que el H.C.U. le encomiende expresamente;

b) Analizar y decidir sobre los aspectos que le sean delegados por el Consejo Universitario;

c) Considerar la ternas presentadas por el Rector para el nombramiento de jefes de unidades administrativas.

III. El comité Ejecutivo del HCU tomara sus resoluciones por consenso, caso contrario elevara el tratamiento del problema a consideración del H.C.U.

ARTICULO 24.- (RECTOR)

I. El Rector es la máxima autoridad académica, ejecutiva, representativa y administrativa de la Universidad.

●II. Para ser elegido Rector se requiere:

a) Ser ciudadano boliviano de origen;

b) Ser docente titular en ejercicio y pertenecer por lo menos a la categoría B del Escalafón Docente;

c) Tener una antigüedad mínima de cinco años como docente titular en al UMSA;

d) Tener grado académico universitario, a nivel de Licenciatura o superior;

e) No tener antecedentes anti autonomistas, comprobados de acuerdo a reglamentos vigentes y proceso pertinente;

f) No tener procesos civiles o penales ejecutoriados;

g) No tener procesos universitarios de carácter administrativo o de otra naturaleza, en cualquier etapa;

h) Presentar un plan de trabajo enmarcado dentro de los principios, fines y objetivos de la Universidad.

ARTICULO 25.- (ELECCIÓN DEL RECTOR Y VICERRECTOR). El Rector y el Vicerrector de la UMSA son elegidos por voto universal, obligatorio, directo, secreto y ponderado de docentes y estudiantes, por un periodo de tres años.

ARTICULO 26.- (ATRIBUCIONES DEL RECTOR). Son atribuciones del Rector:

a) Representar oficialmente a la Universidad;

b) Presidir y dirigir el Consejo Universitario, el Comité Ejecutivo y la Asamblea General Docente-Estudiantil, en sus dos modalidades, únicamente con derecho a voz;

c) Ejecutar las resoluciones de los órganos de decisión y gobierno de la Universidad;

d) Proponer temas al consejo Universitario, para la elección del Secretario General;

e) Presentar ternas ante el Comité ejecutivo para que éste elija a los jefes de los departamentos y otras unidades administrativas centralizadas;

f) Contratar personal docente, previo dictamen favorable del Consejo Académico;

g) Contratar personal administrativo, de acuerdo a reglamento;

h) Proponer ante las diversas instancias de decisión y de gobierno las políticas que considere pertinentes para la superación de la Universidad;

i) Rendir informe anual de sus labores ante la comunidad Universitaria, en sesión de la Asamblea de Delegados;

j) Expedir Títulos de Bachiller, Títulos Académicos y títulos obtenidos en el extranjero;

k) Delegar su representación al Vicerrector u otro docente;

l) Aplicar las medidas correspondientes a los dictámenes del veto Universitario y de los Procesos Universitarios y Administrativos.

ARTÍCULO 27.- (VICERRECTOR).

I. El Vicerrector es la máxima autoridad de la Universidad después del Rector. Para ser elegido como tal se requieren las mismas condiciones para ser Rector;

II. En caso de ausencia, temporal o definitiva, del Vicerrector, le sucederá en el cargo el Decano en ejercicio que tenga el mayor número de años como Decano, ya sea en forma continua o discontinua.

ARTÍCULO 28.- (ATRIBUCIONES DEL VICERRECTOR). Son atribuciones del Vicerrector:

- a) Reemplazar al Rector en caso de ausencia temporal y asumir su cargo en el caso de ausencia definitiva;
- b) Presidir el Consejo Académico Universitario;
- c) Representar a la Universidad en todos los eventos de orden académico y científico;
- d) Proponer y promover las políticas académicas en todos sus aspectos mediante los organismos técnicos de asesoramiento correspondientes;
- e) Presidir y coordinar las labores del Comité Coordinador de Investigación, Interacción Social y Post-grado;
- f) Ejecutar las resoluciones de los organismos de decisión y gobierno en lo relativo al área académica.

CAPÍTULO II - ÓRGANOS ASESORES Y DE APOYO

ARTÍCULO 29.- (ÓRGANOS ASESORES). Son órganos asesores de los órganos del gobierno:

- a) El Consejo Académico Universitario (CAU);

b) Comité de Coordinación de la Investigación, Interacción Social y Postgrado.

ARTÍCULO 30.- (CONSEJO ACADEMICO).

I. El Consejo Académico Universitario está compuesto por:

- a) El Vicerrector, que lo preside;
- b) Los Vicedecanos y un delegado estudiantil de cada Centro de estudiantes facultativos;
- c) Un delegado del FED-SIDUMSA;
- d) Un delegado de la FUL.

II. Las atribuciones del Consejo Académico se fijan por reglamento aprobado por el Consejo Universitario.

ARTICULO 31.- (COMITÉ COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y POST-GRADO).

I. El Comité Coordinador de la Investigación, Interacción Social y Post-grado es un órgano asesor encargado de coordinar, evaluar, planificar y priorizar las propuestas en las actividades de investigación, interacción social y post-grado y contará con el apoyo técnico para su funcionamiento.

II. El comité está formado por:

- a) El Vicerrector que lo preside;
- b) Un delegado docente por Área, designado en el CAU, a propuesta de las Facultades que componen el Área, y tomando en cuenta los antecedentes científicos relacionados con las tareas del Comité.
- c) Un delegado estudiantil por Área, elegido en el CAU a propuesta de los Centros de Estudiantes de las Facultades que forman el Área.

III. Las atribuciones del Comité serán fijadas por el Reglamento específico, elaborado por el CAU y aprobado por el HCU.

ARTICULO 32.- (SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD).

I. La Secretaria General de la Universidad es la encargada de coordinar las actividades del Congreso, de la Asamblea General Docente-Estudiantil, del Consejo Universitario, el Comité Ejecutivo, el Rectorado y el Vicerrectorado y las unidades académicas;

II. Para ser Secretario General se requiere:

- a) Ser ciudadano boliviano de origen; b) Ser docente titular en ejercicio;
- c) Tener tres años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en la UMSA;
- d) Los requisitos enunciados en los incisos d), e), f) y g) del artículo 24 II del presente Estatuto.

ARTICULO 33.- (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL). Son atribuciones del Secretario General:

- a) Preparar el material de trabajo del Congreso, AGDE, HCU y Comité Ejecutivo;
- b) Asesorar al Rector en los asuntos internos de la Universidad;
- c) Registrar, publicitar y archivar las resoluciones de las diferentes instancias de decisión y del gobierno de la Universidad;
- d) Recibir y canalizar la correspondencia dirigida a todas las instancias centrales de decisión y de gobierno.

CAPÍTULO III - ÓRGANOS DE FACULTADES Y CARRERA

ARTÍCULO 34.- (ORGANOS FACULTATIVOS).

I. El nivel de decisión más alto, en cada Facultad es la Asamblea General Docente-Estudiantil Facultativa, en sus dos modalidades:

“Directa ” y de delegados.

II. A nivel de Facultad el órgano de Gobierno es el Consejo Facultativo.

III. El Decano y Vicedecano son las autoridades ejecutivas y representativas institucionales en cada Facultad.

ARTICULO 35.- (DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN Y GOBIERNO). Tanto la Asamblea General Docente-Estudiantil Facultativa como el Consejo Facultativo se componen por analogía a la Asamblea General Docente-Estudiantil Universitario y el consejo Universitario, respectivamente, de acuerdo a los reglamentos específicos de cada facultad.

ARTICULO 36.- (ÓRGANOS DE DECISIÓN Y COGOBIERNO DE CARRERA).

I. A nivel de Carrera, el máximo organismo de decisión es la asamblea Docente – Estudiantil convocada por el Consejo de Carrera con mecanismos que garanticen la máxima representatividad de todos sus niveles y componentes.

II. Los CONSEJOS DE CARRERA son los órganos de gobierno de esta unidad, presididos por su respectivo Jefe de Carrera.

CAPÍTULO IV - ÓRGANOS ELECTORALES

ARTÍCULO 37.- Las autoridades universitarias, facultativas o de Carrera son elegidas mediante el voto universal, directo, secreto y obligatorio de docentes y estudiantes, de manera ponderada.

ARTÍCULO 38.- Los órganos electorales instituidos para el efecto son los claustros Universitarios, Facultativo y de Carrera.

ARTÍCULO 39.- El H.C.U. es el órgano encargado de aprobar el Reglamento General de Elecciones Universitarias, al cual deberá adecuárselos reglamentos específicos de las diferentes Facultades y Carreras.

ARTÍCULO 40.- (COMITES ELECTORALES). Los órganos de gobierno nombraran los Comités Electorales paritarios en las instancias correspondientes, de acuerdo a Reglamento de Elecciones.

ARTÍCULO 41.- (MANDATO INDELEGABLE). Los representantes de las instancias de gobierno son elegidos individualmente, por lo que no pueden delegar sus atribuciones sino a sus suplentes.

ARTÍCULO 42.- (REVOCABILIDAD). El mandato de las autoridades podrá ser revocado exclusivamente mediante consulta universitaria, Facultativa o de Carrera, según el caso.

TÍTULO IV - RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 43.- El reglamento de Procesos Universitarios, aprobado en el H.C.U. regula el trámite de los Procesos a docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, cuyo conocimiento corresponde a los tribunales universitarios.

ARTÍCULO 44.- La Universidad Mayor de San Andrés, conformara tribunales con jurisdicción y competencia para conocer y resolver procesos administrativos y disciplinarios contra autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores administrativos que forman parte de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 45.- (VETO UNIVERSITARIO). Se establece la vigencia del veto Universitario que se aplicara a aquellas personas que hubieran incurrido en actos flagrantes de violación de la Autonomía Universitaria. La aplicación del veto se hará por resolución del Honorable Consejo Universitario a solicitud de una Facultad, la FUL o FEDSIDUMSA.

Así como como el estado esta estructuralmente organizado, en la UMSA existe una jerarquía de forma orgánica con asambleas, consejos, etc., instancias que tienen capacidad de tomar de decisiones de forma autónoma y en cogobierno docente estudiantil.

9. CONSECUENCIAS Y EFECTOS

Se debe precisar que para el periodo de análisis (2015) se exigía examen de grado o elaboración de tesis de grado como requisito para la obtención del título respectivo.

La información encontrada estadísticamente de base para el estudio ha sido extractada de fuente oficial como son los anuarios publicados por el CEUB y las mismas universidades.

La información sobre matrícula del cohorte objeto del seguimiento ha sido brindada por la UMSA y su elaboración y procesamiento a cargo de los grupos de trabajo.

La Universidad Mayor de San Andrés atraviesa una crisis que tiene raíces estructurales y que se agudiza con la deserción de su población estudiantil lo que hace que los requerimientos son cada vez mayores frente a las reducidas posibilidades de su cumplimiento por las restricciones presupuestarias determinadas a su turno por los reducidos ingresos del Tesoro General de la Nación. En este contexto y teniendo en el fondo los desafíos ya señalados en la descripción del Sistema Universitario Nacional, las universidades estatales han adoptado planes de transformación orientados a mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje que incluyen rediseño curricular y supresión de los exámenes de grado y tesis como requisito para la Titulación; en otros casos también han sido adoptados programas específicamente destinados a incrementar el número de titulados debido a que en algunas carreras existía un número abultado de egresados que cada año se incrementaba, mientras que los titulados eran muy pocos.

A tiempo de concluir se considera que el estudio ha cumplido los objetivos previamente definidos a través de los resultados alcanzados, tal como han sido presentados sobre la Deserción Específica para las tres carreras seleccionadas así como la estimación de la deserción global.

También han sido identificados los factores más relevantes de la deserción así como las implicancias que ella tiene en los planos personal, social e institucional y su incidencia en el costo que la deserción que en términos generales tiene para las universidades. Finalmente en el trabajo se incluyen también un conjunto de políticas y estrategias para disminuir la deserción que en términos generales han permitido cumplir con los objetivos específicos. Respecto al objetivo general también ha sido cumplido habiéndose generado abundante información elaborada que permite sustentar los resultados alcanzados, dicha información es vertida en la extensión del documento.

10. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los últimos hechos suscitados en la Carrera de Contaduría Pública tras la acreditación y los ingresos anuales realizados con el pre-facultativo para los ingresos a las tres carreras, recomendamos lo siguiente.

EXTERNO

- **Recursos económicos familiares.-** los ingresos familiares en Bolivia son insuficientes para poder sostener una carrera en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, por tal motivo, recomendamos diferentes becas para el estudiante, como ser: excelencia académica, estudio socio-económica de la familia del estudiante, etc.
- **Factor trabajo.-** son las oportunidades de trabajo presentadas en el transcurso de sus estudios, que obliga a los estudiantes a dejar la universidad, en tal caso, recomendamos que se abran consultorías dentro de las carreras, acomodar sus horarios de estudio de acuerdo a su horarios de trabajo.
- **Mala elección de carrera.-** La mayoría de los estudiantes que vienen de colegios fiscales y algunos privados, no reciben orientación vocacional para poder elegir una carrera, por lo tanto, recomendamos que en el pre-universitario de la Facultad se debe orientar al postulante con una materia de orientación vocacional.

INTERNO

- **Incomodidad a falta de infraestructura.-** En las tres carreras existe sobrepoblación estudiantil con respecto a la infraestructura y equipamiento, en especial en la Carrera de Contaduría Pública y Administración de Empresas, por lo tanto, recomendamos mayor infraestructura, aplicando la ejecución del IDH al 100%, quiere decir que la gestión administrativa en la Facultad debe mejorar en la elaboración del POA y Presupuesto de la gestión 2016.

- **La carga horaria para los docentes.**- Los docentes de las tres carreras son insuficientes para cubrir población estudiantil, en especial en la Carrera de Contaduría Pública y Administración de Empresas, por lo tanto, recomendamos la asignación de carga horaria por docente como máximo de 40-60 estudiantes.